



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

26 ABR 2019

1198/19

PROYECTO ORDENANZA N° -CM-19

DESCRIPCION SINTETICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA  
CONCESION EXPLOTACIÓN ESPACIOS EN PLAZA KM13.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2528-CM-14: Monto de Contrataciones Municipales.

Ordenanza 2914-CM-17: Regula las Unidades Móviles Gastronómicas y Tiendas.

Pliego de Licitación Pública para la concesión de espacios para la explotación Comercial Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en "Plaza Km13" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

Esta licitación pública tiene como objeto concesionar espacios para la explotación Comercial de Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en Núcleo de Servicios en "Plaza Km13".

Con esta concesión, la Municipalidad podrá dar respuesta al ordenamiento urbano de ventas sobre el espacio público.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Carlos Cairo, Jefatura de Gabinete, Marcos Barberis, Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Pablo Bullaude, Secretario de Turismo y Producción, Sr. Gastón Burlón, Subsecretario de Innovación Productiva, Ing. Costa Paz y Dirección de Obras por Contrato.

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la concesión de (3) tres espacios para la explotación Comercial Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en "Plaza Km13" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme ordenanza 2914-CM-17, afectándose la partida presupuestaria 1.1.1.78 (fondo rotatorio unidades móviles).

CARLOS DANIEL CAIRO  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DIEGO DANIEL QUINTANA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

- Art. 2º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de las contrataciones.
- Art. 4º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

CARLOS DANIEL CAIRO  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GEMMUSO  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

DIEGO DANIEL QUINTANA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche